ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.0.21 .6157 de 2013
(2 Septiembre 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO A UNOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto 411.0.20.0298 de Mayo 21 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 411.0.20.0298 de 2013 en su articulo 1º delega en el Secretario de Educación la función de efectuar los nombramientos, encargos, suscripción de contratos de prestación de servicios, o cualquiera otra facultad amplia y suficiente para vinculación de personal docente y administrativo al servicio de las Instituciones Educativas a cargo del Municipio de Santiago de Cali.

Que el mismo Decreto en su artículo 6º delega en el Secretario de Educación la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para conceder permisos a los servidores públicos que presten sus servicios en la respectiva dependencia, cuando medie justa causa con goce de sueldo hasta por tres (3) días.

Que según oficio radicado en el Despacho de esta Secretaria mediante SAC 2013PQR32441 del 2 de Septiembre de 2013, suscrito por la señora NOHORA ALICIA VILLEGAS LERMA – presidente- Y FISMAN OMAR DAVADES V. Secretario General - SUTEV –, solicitan permiso para los docentes adscritos a la Secretaría de Educación Municipal afiliados a la Organización Sindical, para el día 6 de septiembre de 2013 con el fin de realizar Asamblea Informativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Concédase permiso a los docentes adscritos a la Secretaria de Educación Municipal afiliados a la Organización Sindical SUTEV para el día 6 de Septiembre de 2013 así: Docentes Jornada de la Mañana el permiso será en el horario comprendido

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.0.21.6157 de 2013
(2 Septiembre 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO A UNOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL"

entre las 9 y 30 a.m hasta las 12 del día y para los Docentes Jornada de la Tarde en el horario de 3 p.m. a 5 p.m. con el fin de realizar Asamblea Informativa.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Historia laboral

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de Septiembre de Dos Mil Trece. (2013).

EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

ElaboróClaudia Ximena Bueno Penagos
Revisó y aprobó : Guillermo Ramírez Ramírez-Subsecretario para la Dirección y Administración de los Recursos